



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0131/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001790/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2022

ABELARDO VILLALOBOS ROBLES
PROPIETARIO
AVENIDA DEL CIPRES 310
COLONIA MASSIE

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 06 de Abril de 2022, al dictamen jurídico positivo de fecha 09 de Junio de 2022 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 13 de Junio de 2022, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 11 de Abril de 2022 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 74 de la LGDFS, no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE	Ocampo	Durango	ABELARDO VILLALOBOS ROBLES

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	421598.381	2944454.658
2	424103.817	2944291.082
3	424289.531	2947479.679
4	423618.242	2948220.874
5	422607.111	2947574.643

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
Boulevard Durango 198, Colonia Massie, CP 34170, Durango, Dgo. Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat					presente



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0131/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001790/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2022

FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE	60	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/31
--	----	----	-----------	--	----------

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE	753.88	463.58	463.58

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE	463.58 (cuatrocientos sesenta y tres punto cincuenta y ocho)	12780.53 (doce mil setecientos ochenta punto cincuenta y tres)

Nombre del predio: FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	13/06/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	53.73	23.94	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/22 - 31/12/22	Pinus spp.	53.73	784.01	Metros cúbicos v.t.a.
1	13/06/22 - 31/12/22	Quercus spp.	53.73	587.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Juniperus spp.	44.42	20.32	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Pinus spp.	44.42	702.9	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/23 - 31/12/23	Quercus spp.	44.42	490.53	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	39.32	17.74	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	39.32	712.67	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	39.32	593.37	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Juniperus spp.	45.49	3.12	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Pinus spp.	45.49	788.96	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/25 - 31/12/25	Quercus spp.	45.49	348.05	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Juniperus spp.	40.6	18.34	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Pinus spp.	40.6	703.37	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/26 - 31/12/26	Quercus spp.	40.6	550.61	Metros cúbicos v.t.a.

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0131/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001790/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2022

6	01/01/27 - 31/12/27	Juniperus spp.	54.02	4.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Pinus spp.	54.02	740.6	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/27 - 31/12/27	Quercus spp.	54.02	548.7	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Juniperus spp.	45.72	3.95	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Pinus spp.	45.72	691.96	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/28 - 31/12/28	Quercus spp.	45.72	443.28	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Juniperus spp.	47	15.27	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Pinus spp.	47	686.5	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/29 - 31/12/29	Quercus spp.	47	713.5	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Juniperus spp.	50.98	14.53	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Pinus spp.	50.98	700.67	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/30 - 31/12/30	Quercus spp.	50.98	686.44	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Juniperus spp.	42.3	6.59	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Pinus spp.	42.3	690.63	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/31 - 31/12/31	Quercus spp.	42.3	487.58	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. ROSENDO GALVAN MORENO, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro CHIH, Tipo UI, Volumen 1, Número 15, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marqueo/identificación	Monograma/color
MARTILLO	RG 692

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
FRACCIÓN 7 DENOMINADO ANIMAS Y TANQUE GRANDE	P-10-017-ANI-001/22

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0131/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001790/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2022

NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.
9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 800 a 1,100 plantas por hectárea en una superficie de 100.00 hectáreas, 10.00 por año en en el ciclo de corta; utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
12. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
13. Las especies aprovechar serán: Pinus arizonica, Pinus durangensis, Pinus chihuahuana, Pinus leiophylla, Quercus arizonica, Quercus grisea y Juniperus deppeana.
14. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
15. Deberá realizar los tratamientos complementarios 463.58 hectáreas de limpia, 100.00 hectáreas de preaclareos, 1000 ml. de brechas corta fuego, durante el ciclo de corta.



Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO

Bitácora: 10/AS-0131/04/22

Oficio N° SG/130.2.2.2/001790/22

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Durango, Durango, a 13 de junio de 2022

16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.
18. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO

SECRETARÍA DE MEDIO
AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Delegación de PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. MANUEL HERNANDEZ SILERIO.- Encargado de la Oficina Regional.- Ocampo, Dgo.
ING. ROSENDO GALVAN MORENO.- Responsable Técnico.- galvan_rosendo@hotmail.com
EXPEDIENTE

Boulevard Durango 198, Colonia Jalisco, CP 34170, Durango, Dgo.
Tels: (618) 827 02 00; www.gob.mx/semarnat



